



Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA

Primero (1) de febrero del dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Laboral
Demandante:	PORVENIR S.A. Nit-800144331-3
Demandado:	Ips Clínica Providencia S.A.S Nit 900577773
Radicado:	05154 31 12 001 2016-00285 00
Asunto:	Decreta Embargo de Cuenta

Teniendo en cuenta que, en la providencia referida por el apoderado demandante, en el memorial que antecede, no se decretó la medida sobre la cuenta corriente 059584 en el Banco CORPBANCA; el despacho, dispone el embargo y secuestro de los dineros depositados por la demandada IPS Clínica Providencia SAS identificada con el Nit 900.577.773, en dicha cuenta.

Empero, se limita la medida en la suma de \$82.983.012, valor este de la última liquidación del crédito aprobada. Líbrese oficio al banco correspondiente; para que dentro del término de tres (3) días al recibo del oficio que comunica la medida, deposite el valor indicado, en la cuenta de depósitos judiciales número 051542031001, que este juzgado posee en el Banco Agrario de Colombia, sucursal Caucaasia. Advirtiéndole que, la inobservancia de la orden impartida, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

797616f85e74044a4e40a6ba678cbdcc8168ab7189c75d600822becdd1e68db3

Documento generado en 01/02/2022 05:25:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**